

**Buenos Aires**, trece de junio de 2013

**Visto:** La Acordada n° 5/2013 y la Resolución de Presidencia n° 13/2013;

**Considerando**

La acordada del Visto prevé el régimen vigente para remunerar las horas extraordinarias trabajadas por los empleados, por encima del límite máximo de treinta (30) horas extraordinarias mensuales, fijado por el apartado 3 del Anexo de la Acordada n° 3/2010.

Los días 17 al 19 de abril del corriente año, en razón de haberse realizado la Reunión de Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, en el marco de las "*V Jornadas Institucionales para Ministros de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de la República Argentina*", la Vicepresidencia autorizó el desplazamiento en comisión de dos jueces del Tribunal, en el auto oficial.

El punto 2 de la Resolución del Visto, autorizó el pago de horas extraordinarias al chofer del Tribunal, PIZZINO Pablo Daniel, legajo n° 95. En la planilla respectiva obra la conformidad requerida por ese acto administrativo por parte de la Señora Jueza Ana María Conde quien integró la comitiva.

En virtud de que por razones del servicio el agente superó los topes señalados en la Acordada n° 3/2010, esta vicepresidencia del Tribunal resuelve que corresponde el pago de las horas laboradas en demasía.

Por ello, previa intervención de las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión,

**EL VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Autorizar** el pago de las siete horas extraordinarias trabajadas por el Señor Pablo Daniel PIZZINO, legajo n° 95, durante el mes de abril de 2013.
2. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

**Firmado: José Osvaldo CASÁS (Vicepresidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 28/2013**